



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 130 -2021-GRLL-GOB/PECH

17 JUN. 2021

VISTO: el Oficio N° 202-2021-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 14.06.2021, de la Oficina de Planificación, relacionado con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidio por Sepelio a favor de la Sra. Silvia Vásquez Pinedo, esposa del Sr. Juan Ronald Reyna Quispe, quien en vida fue trabajador de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la solicitud N° 002-2021 de fecha 01.06.2021, la señora Sra. Silvia Vásquez Pinedo, comunica el fallecimiento de su esposo señor Juan Ronald Reyna Quispe y solicita se le otorgue los beneficios correspondientes; adjuntando los documentos sustentatorios de los gastos efectuados;

Que, mediante Informe N° 135-2021-GRLL-PRE/PECH-06.3, el Jefe (e) del Área de Personal manifiesta que se ha efectuado la revisión de la documentación sustentatoria presentada por la solicitante y elaborado la Planilla de Luto N° 16 por un importe total ascendente a S/. 5,577.20; derivándose lo actuado a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planificación informa que existe previsión presupuestal para atender este requerimiento con cargo a la meta SIAF 009 – Saneamiento Físico Legal, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Agrega, que en el SIAF-SP se ha ampliado la Certificación Presupuestal N° 11 por el importe de S/ 5,577.20 para atender este requerimiento;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, señala en el numeral 17.5 que el otorgamiento del subsidio por Luto será de dos (02) remuneraciones mensuales totales por fallecimiento del trabajador, su cónyuge, hijos o padres; que se acreditará con la Partida Defunción correspondiente; y, por Sepelio hasta dos (02) remuneraciones mensuales totales por concepto de los gastos efectuados, debiendo estar los comprobantes de pago a nombre del trabajador en caso de fallecimiento de familiar directo (cónyuge, hijos o padres), o de quien acredite haber efectuado los gastos referidos, en caso de fallecimiento del trabajador;



Que, el numeral 17.6 del mismo cuerpo normativo prescribe que para tener derecho al otorgamiento del subsidio por Luto y Sepelio, el trabajador deberá tener una antigüedad no menor a tres meses desde su última fecha de ingreso;

Que, estando al cumplimiento de los presupuestos legales descritos, así como a la verificación de la documentación de las áreas competentes, corresponde Reconocer, mediante Resolución Gerencial, el Derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto a favor de la Sra. Silvia Vásquez Pinedo, esposa del Sr. Juan Ronald Reyna Quispe, quien en vida fue trabajador de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, por el total de S/. 5,577.20 (Cinco Mil Quinientos Setenta y Siete con 20/100).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

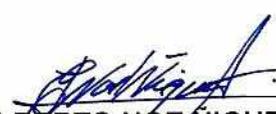
SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, el Derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto a favor de la Sra. Silvia Vásquez Pinedo, esposa del Sr. Juan Ronald Reyna Quispe, quien en vida fue trabajador de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras; por el total de S/. 5,577.20 (Cinco mil quinientos setenta y siete con 20/100).

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el Artículo precedente, con cargo a la meta SIAF 009 – Saneamiento Físico Legal, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. C.P. N° 11.

TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. EDILBERTO NOE NIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente

